



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Orlando Abdala Galindo Hemer.
Demandados	Empresa de Medicina Integral EMI SA. - Servicio de Ambulancia Prepagada -
Radicado	2018-0316
Auto de Sustanciación	0935
Asunto	Orden a la demandada, libra oficio y da termino al señor Perito.

Puesto a disposición del Despacho por la parte demandante, la suma fijada como gastos provisionales para practica de dictamen pericial ordenado como prueba del proceso, **se ordena a la demandada, Empresa de Medicina Integral Emi S.A.**, para que se sirva poner a disposición del perito designado, doctor Hernán Darío Villa Sepúlveda, los libros de la empresa demandada referentes al personal médico vinculado entre el 1/1/2013 hasta el 30/10/2015, como libros de turnos y nóminas, y demás archivos que permitan establecer los días domingos, festivos y horas extras laborados en ese lapso de tiempo por el Dr. Orlando Abdala Galindo Hemer. Se advierte al representante legal de la Empresa de Medicina Integral Emi S.A. que, de no atender la orden impartida, lo hará incurso en el delito de fraude a resolución judicial.

De lo anterior se expedirá el oficio al señor perito, a quien se le estable termino de dos (2) meses a partir del recibo del oficio para que proceda a realizar el dictamen pericial y presentarlo al proceso; para esto se le expedirá copia del expediente digital, o las copias procesales que expresamente solicite.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 116 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 9 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
